

ADENDA N° 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CHILI – RIO YURA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 21 de junio de 2012, que celebran:

- La **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con R.U.C. N° 20520711865 debidamente representado por su Jefe Institucional **Dr. HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**, identificado con D.N.I. N° 08870579, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2011-AG, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 355, Urbanización el Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA AUTORIDAD**".
- El **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, con RUC N° 20498390570, que en adelante se denominará "**GRA**", debidamente representado por su Presidente Regional, **Dr. JUAN MANUEL GUILLÉN BENAVIDES**, identificado con DNI N° 29281534, con domicilio legal en la Av. Unión N° 200 – Urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.
- La **JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO CHILI RIO YURA**, con RUC N° 20498074490, que en adelante se denominará "**JUDRCHRY**", debidamente representado por su Presidente, Sr. **JULIO CÉSAR TORREBLANCA VERA**, identificado con DNI N° 29628265, con domicilio legal en la calle Ayacucho 112 Int. 03, cercado, provincia y departamento de Arequipa.

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 21 de junio de 2012, el **GRA**, la **JUDRCHRY** y **LA AUTORIDAD** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que **LA AUTORIDAD** elabore el Estudio a Nivel de Perfil del proyecto denominado "**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Yura**".
- 1.2 Que mediante Informe N° 07-2012—ANA-DEPHM/RHOC y Memorando N° 884-2012-ANA-DEPHM, La Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, recomienda realizar la **modificación de los nombres de los estudios** realizados y en proceso de ejecución por parte de esta Dirección y que forman parte de los Convenios de apoyo Interinstitucional suscritos por la Autoridad Nacional del Agua y los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de estudios de Afianzamiento Hídrico, en aplicación de la disposición generada por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral N°06-2012—EF/63.01 (Anexo SNIP 09) a fin de especificar las naturalezas de intervenciones.
- 1.3 En tal sentido, las partes han visto por conveniente suscribir el presente documento a fin de modificar la denominación del precitado Estudio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En merito de la presente Adenda las partes acuerdan realizar la modificación de la denominación del estudio a nivel de perfil del Proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Yura" en aplicación de la disposición generada por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N°06-2012—EF/63.01 (Anexo SNIP 09) a fin de especificar las naturalezas de intervenciones.

En ese sentido el primer párrafo de la Clausula Cuarta quedara redactado en los siguientes términos:

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

"El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos necesarios; para que LA AUTORIDAD elabore el estudio a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y regulación de la disponibilidad hídrica del sistema de riego en la cuenca del Río Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"

En tal sentido, para todo efecto, el nombre del estudio a Nivel de Perfil del Proyecto es "Mejoramiento y regulación de la disponibilidad hídrica del sistema de riego en la cuenca del Río Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LAS OTRAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las partes declaran que las demás Clausulas del Convenio mantienen plenamente su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se opongan a la presente ADENDA.

Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las clausulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad, emitida libremente por lo que suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Arequipa a los siete días del mes de diciembre del año 2012

DR. JUAN MANUEL GUILLÉN BENAVIDES
Presidente
Gobierno Regional de Arequipa

SR. JULIO CÉSAR TORREBLANCA VERA
Presidente
Junta de Usuarios D.R Chili Río Yura - Arequipa



DR. HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua